

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-112-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANDES
IDENTIFICACIÓN	890.980.342-7
CONTRATISTA	JUAN DIEGO MÚNERA SIERRA
IDENTIFICACIÓN	70.197.136
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ASISTENCIA DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS SGR, EL REPORTE Y GESTIÓN DE INFORMACION A LOS DIFERENTES ORGANOS DE CONTROL (CGR-PRESUPUESTAL -SGR, CUIPO-SGR, SIRECI-SGR, CUENTAS-SGR, GESPROY-SGR) Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SSCE-, (SUIFP, GESPROY Y SPGR) A CARGO DEL MUNICIPIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE CESIÓN:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML (\$25.200.000)
VALOR DEL CONTRATO DE CESIÓN:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$20.580.000)
DURACIÓN DEL CONTRATO CEDIDO:	CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
FECHA INICIACION	SIETE (7) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	TRES (3) DE AGOSTO DE 2026
INFORME Y PERIODO	INFORME No. 4 – DEL 07 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2026

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO MES DEL 7 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2026

En cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA del contrato de prestación de servicios No. CPS-112-2026 entre la **EL MUNICIPIO DE ANDES** y JUAN DIEGO MÚNERA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía 70.197.136, describo las actividades desarrolladas:

SEGUIMIENTO TÉCNICO		
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES		
Obligación contractual (Según contrato o convenio)	Actividad	Evidencia (Referenciar anexos si aplica)
a) Asesorar y apoyar en la estructuración de proyectos con cargo a los recursos del SGR, elaboración de la MGA y demás documentos metodológicos según decreto único de	Formulación metodológica en la MGA WEB del proyecto “Mejoramiento Vial mediante la construcción de pavimento flexible en la diagonal 53 entre carrera 51 (La Chaparrla) y Calle 54 (Sector La Virgen) del municipio de	Pantallazo Mga Formulada. Documento Técnico de

regalías y/o normatividad vigente.	Andes, Antioquia” y elaboración del Documento Técnico de Soporte de la MGA. Elaboración de certificados requeridos para el proyecto de Mejoramiento Vial, se clasifico en carpetas los certificados que corresponde al Alcalde y los que corresponde al Secretario de planeación, se envían por correo para revisión y firma. Proyección de Decreto y Resolución del proyecto y envío para revisión y firma, para dar continuidad al proceso de viabilidad en Suifp.	Soporte (DTS) elaborado. (Anexo 1) Certificados elaborados y carpetas organizadas. Correo Enviado (Anexo 2) Documentos elaborados. (Anexo 3)
b) Asesorar y apoyar en el proceso de viabilización, priorización y aprobación de los proyectos en el aplicativo SUIFP-SGR (proceso RAPAE).	Ejecución del proceso de viabilización y aprobación del proyecto “Mejoramiento vial mediante la construcción de pavimento flexible en la Diagonal 53, entre la Carrera 51 (sector La Chaparrala) y la Calle 54 (sector La Virgen), en el municipio de Andes, Antioquia”, dentro del sistema SUIFP.	Pantallazos Suifp - Rapae. (Anexo 4)
c) Asesorar en el proceso de seguimiento y evaluación física de los proyectos SGR en el aplicativo Gesproy-Gestión Proyectos Cargue de programación, contratación, ejecución física, registros fotográficos, pólizas etc.	Aprobación y envío en la plataforma Gesproy del reporte de información del proyecto "Mejoramiento de Vías terciarias mediante el sistema de placa huella en el municipio de Andes en los corredores viales Andes-Santa Rita-Santa Inés Andes-Quebrada Arriba Andes".	Pantallazo plataforma Gesproy (Anexo 5)
d) Asesorar en el manejo de la plataforma del Ministerio de Hacienda SPGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Manejo del Rol, secretaría técnica, manejo del Rol Contable-SGR t Rol Pagador cuentas SGR.	Asignación de recursos en SPGR para el proyecto aprobado “Mejoramiento de Vías terciarias mediante el sistema de placa huella en el municipio de Andes en los corredores viales Andes-Santa Rita-Santa Inés Andes-Quebrada Arriba Andes"	Pantallazo archivo Excel generado por la plataforma SPGR (Anexo 6)
e) Asesorar y apoyar en la proyección de Informes a la Contraloría general de la República en aplicativo SIRECI: F23-7 Contratos realizados, F23-8 Proyectos de inversión, F23-9 Contratos de inversión realizados. Informe de obras inconclusas, plan de mejoramiento CGR, delitos contra la administración pública.	Acompañamiento en el proceso de reporte de información de los formularios SIRECI de SGR y obras inconclusas con corte al mes de mayo reportado en el mes de junio (Mes vencido)	Reporte plataforma contraloría Anexo 7)
f) asesorar y apoyar o en los informes a la Contraloría General de la República CGR- Presupuestal-SGR aplicativo CHIP, Programación de ingresos, programación de gastos, Ejecución de	Actividad que se programa de acuerdo a la necesidad del municipio.	No Aplica

ingresos y Ejecución de Gastos, CUIPO-Sistema General de Regalías.		
g) Asesorar y apoyar en la realización de informes en el registro, estructura, incorporación y movimientos y/o cadena presupuestal del capítulo independiente del Sistema General de Regalías en el aplicativo o programa que lleva la entidad, Sinap v6 y/o Aries.	Actividad que se programa de acuerdo a la necesidad del municipio.	No Aplica
h) Asesorar y apoyar en la elaboración de informes Desahorro Fonpet-SGR, Gesproy Gestión Financiera.	Actividad que se programa de acuerdo a la necesidad del municipio.	No Aplica
i) Demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del Objeto contractual	Actividad que se programa de acuerdo a la necesidad del municipio.	No Aplica.

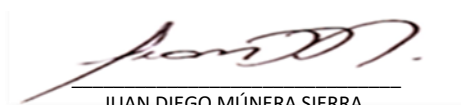
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Supervisión que yo como contratista he cumplido a cabalidad con el objeto contractual, relaciono a continuación el valor a cancelar y el nuevo saldo pendiente por cancelar según los pagos parciales.

VALOR DEL CONTRATO	\$20.580.000
SALDO ANTERIOR	\$7.980.000
VALOR A PAGAR	\$4.200.000
NUEVO SALDO	\$3.780.000

DOCUMENTOS ANEXOS

- Cuenta de cobro
- Pago seguridad social integral
- Evidencias dentro del informe



JUAN DIEGO MÚNERA SIERRA

C.C. 70.197.136

Contratista

ANEXOS O EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO CPS-112-2026

ANEXO 1

Formulación metodológica en la MGA WEB del proyecto “Mejoramiento Vial mediante la construcción de pavimento flexible en la diagonal 53 entre carrera 51 (La Chaparrla) y Calle 54 (Sector La Virgen) del municipio de Andes, Antioquia”



Departamento
Nacional de Planeación

✓ Identificación

✓ Preparación

✓ Evaluación

✓ Programación

✓ Presentar o
iniciar viabilidad

Diana Palen...
Formulador oficial



Mejoramiento Vial mediante la construcción de pavimento flexible en la diagonal 53 entre carrera 51 (La Chaparrla) y Calle 54 (Sector La Virgen) del municipio de Andes, Antioquia 

* Campos requeridos

✓ Plan de desarrollo

✓ Problemática

✓ Participantes

✓ Población

✓ Objetivos

✓ Alternativas

Contribución a la política pública ?

- ✓ 01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo +
- ✓ 02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial +
- ✓ 03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal +
- ✓ 04 - Instrumentos de Planeación de Grupos Étnicos +
- ✓ 05 - Otros Instrumentos de Planeación +

* Campos requeridos

 Documentos de soporte

 Ver historial

 Imprimir

 Generar XML

 Guardar

 Compartir



Alcaldía de Andes

Página 1 de 13

Secretaría de Planeación
e Infraestructura Física

ALCALDÍA DE ANDES

Secretaría de Planeación e Infraestructura Física

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS)

NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRERA 51 (LA CHAPARRALA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN) DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.

Municipio de Andes, Antioquia
Junio de 2026



@AlcaldiaAndes

Calle 49 Arboleda N°49A - 39 | Palacio Municipal
planeacion@andes-antioquia.gov.co



Alcaldía de Andes

Página 2 de 13

Secretaría de Planeación
e Infraestructura Física

1. NOMBRE DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRERA 51 (LA CHAPARRALA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN) DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

Andes es un municipio de Colombia, localizado en la subregión suroeste del departamento de Antioquia; esta subregión está conformada por 23 municipios distribuidos en cuatro zonas: en la zona del Sudoeste están Sopagá, Angelpópolis, Fredonia, Venecia y Tírbol; en la zona del Penderisco están Betulia, Concordia, Salgar y Uriao; en la zona del Cántama están Jericó, Pueblorrico, Tarso, Montebello, La Pintada, Santa Bárbara, Támesia, Valparaiso y Caramanta, y en la cuarta zona, la del San Juan, están Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Andes, el cual está ubicado en las coordenadas 5°39'20"N 75°52'49"O, posee una extensión de 403.42 kilómetros cuadrados y su cabecera dista 117 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia.

Limita por el norte con los municipios de Betania, Hispania y Pueblorrico; por el este con los municipios de Jardín y Jericó; por el sur con el departamento de Risaralda, y por el oeste con los departamentos de Chocó y Risaralda. Cuenta con siete (7) corregimientos: San José, Buenos Aires, Japapo, Santa Rita, Santa Inés, San Bartolo y La Chaparrala, además de sesenta y tres (63) veredas en el área rural.

El municipio fue fundado el 13 de marzo de 1852 por Pedro Antonio Restrepo Escobar; su gentilicio es Andinos, el NIT es 890.980.342-7 y el código DANE es 05034. Es conocido como la capital cafetera y comercial del suroeste antioqueño, siendo el café la base de su economía, complementada con otros cultivos como caña de azúcar, plátano, banano, maíz, frijol, yuca, frutales cítricos, aguacate y mora de castilla, entre otros.

Según la distribución por extensión territorial, el 99.7 % del municipio corresponde a suelo rural, siendo la zona urbana de tan solo 1.2 kilómetros cuadrados; no obstante, la distribución poblacional no conserva la misma proporción, situación que incide directamente en la presión sobre la infraestructura vial urbana.

El presente proyecto se localiza en el casco urbano del municipio, específicamente sobre la Diagonal 53, en el tramo comprendido entre la carrera 51 (sector conocido como La Chaparrala) y la calle 54 (sector conocido como La Virgen), corredor que constituye uno de los principales accesos al centro urbano y que recorre el cordón lineal de la quebrada La Chaparrala.

3. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

3.1. Plan Nacional de Desarrollo: Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.

- Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación
- Pilar: 02. Acceso Físico a Alimentos
- Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria



@AlcaldiaAndes

Calle 49 Arboleda N°49A - 39 | Palacio Municipal
planeacion@andes-antioquia.gov.co

Actividad y/o entregable	Financieros	No se cuenta con recursos financieros para la cofinanciación.	Moderado / Mayor	Consulta y verificación de todas las fuentes de financiación posibles y coordinación previa con los actores implicados.
Actividad y/o entregable	De Costos	Incremento súbito de precios de los materiales	Moderado / Moderado	Realizar compromisos de compra con precios estables con los proveedores

16. INGRESOS Y BENEFICIOS

Beneficio: Obras de infraestructura vial realizadas.

Descripción: Vía urbana mejorada con la intervención adecuada y oportuna mediante pavimento flexible.

Unidad de medida: pesos.

Bien producido: Otros.

Descripción del valor unitario: ahorro en costos de operación vehicular y en tiempo de viaje de los usuarios que transitan la vía una vez mejorada.

AÑO	CANTIDAD (usuarios/vehículos)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.500,00	\$ 190.000	\$ 285.000.000
2	1.500,00	\$ 190.000	\$ 285.000.000
3	1.500,00	\$ 190.000	\$ 285.000.000
4	1.500,00	\$ 190.000	\$ 285.000.000

Con base en el costo total de la alternativa y el flujo de beneficios estimado, aplicando la tasa social de descuento del 12 % anual (parámetro estándar DNP), el proyecto arroja un Valor Presente Neto (VPN) financiero positivo y una Relación Costo-Beneficio (RCB) superior a 1, lo que indica que la alternativa es viable. El detalle completo de la evaluación económica (incluyendo el ajuste por Razón Precio Cuenta) se presenta en el Módulo 4 de la formulación MGA Web que acompaña este documento.

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Plazo estimado de ejecución: cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Preliminares, PMT y demolición de pavimento existente	X			
Excavación y conformación de subrasante	X	X		
Subrasante y base granular		X	X	
Riego de imprimación y carpeta asfáltica			X	X
Sardinet-cuneta, sumideros y tubería de drenaje		X	X	
Demarcación y señalización				X
Interventoría, limpieza general y entrega	X	X	X	X

JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA
Secretario(a) de Planeación e Infraestructura Física
Municipio de Andes - Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Juan Diego Múnera Sierra - DM Asesoría de Proyectos (Contratista)		17/06/2026
Revisó y aprobó	Secretario(a) de Planeación e Infraestructura Física - Municipio de Andes (a confirmar)		

Los *ambos* firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

recolección de aguas lluvias (sumideros y tubería de conexión al sistema de alcantarillado pluvial), demarcación horizontal y señalización vertical reglamentaria y preventiva.

13. COSTO DE LA ALTERNATIVA

DESCRIPCIÓN	V. TOTAL
Construir pavimento flexible	\$ 373.140.434
Apoyar la supervisión de la obra	\$ 21.670.000
Implementar Plan de Manejo Ambiental	\$ 2.172.600
Implementar Plan de Manejo de Tránsito	\$ 3.222.634
VALOR TOTAL DE LA ALTERNATIVA	\$ 400.205.668

14. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para la vigencia 2026 se presenta a continuación la fuente y el valor requerido para atender los productos y actividades descritos en el cuadro anterior:

Fuente	Municipio Andes	Departamento Antioquia	Nación
SGR - Asignación para la inversión local según NDI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 400.205.668		

15. RIESGOS

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad / Impacto	Medidas de mitigación
Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la contratación de la obra a realizar.	Moderado	Asegurar asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran totalidad de los recursos.
Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas	Moderado / Moderado	Realizar una programación de ejecución con tiempos más flexibles y plan de contingencia para enfrentar problemas climáticos

Actividad y/o entregable	Financieros	No se cuenta con recursos financieros para la cofinanciación.	Moderado / Mayor	Consulta y verificación de todas las fuentes de financiación posibles y coordinación previa con los actores implicados.
Actividad y/o entregable	De Costos	Incremento súbito de precios de los materiales	Moderado / Moderado	Realizar compromisos de compra con precios estables con los proveedores

16. INGRESOS Y BENEFICIOS

Beneficio: Obras de infraestructura vial realizadas.

Descripción: Vía urbana mejorada con la intervención adecuada y oportuna mediante pavimento flexible.

Unidad de medida: pesos.

Bien producido: Otros.

Descripción del valor unitario: ahorro en costos de operación vehicular y en tiempo de viaje de los usuarios que transitan la vía una vez mejorada.

AÑO	CANTIDAD (usuarios/vehículos)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.500,00	\$ 190.000	\$ 285.000.000
2	1.500,00	\$ 190.000	\$ 285.000.000
3	1.500,00	\$ 190.000	\$ 285.000.000
4	1.500,00	\$ 190.000	\$ 285.000.000

Con base en el costo total de la alternativa y el flujo de beneficios estimado, aplicando la tasa social de descuento del 12 % anual (parámetro estándar DNP), el proyecto arroja un Valor Presente Neto (VPN) financiero positivo y una Relación Costo-Beneficio (RCB) superior a 1, lo que indica que la alternativa es viable. El detalle completo de la evaluación económica (incluyendo el ajuste por Razón Precio Cuenta) se presenta en el Módulo 4 de la formulación MGA Web que acompaña este documento.

Elaboración de certificados requeridos para el proyecto de Mejoramiento Vial, se clasifico en carpetas los certificados que corresponde al Alcalde y los que corresponde al Secretario de planeación, se envían por correo para revisión y firma.

Inicio copia > ... 2026 > ANDES > MGA-Proyectos > MejoramientoViaUrbanaTramoLaChaparrala-LaVirgen > Buscar en Mej...

	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
	CertificadosAlcalde	23/6/2026 22:08	Carpeta de archivos	
	CertificadosJuanGuillermo	23/6/2026 22:29	Carpeta de archivos	
	DocumentosCargarMGA	19/6/2026 12:51	Carpeta de archivos	
	Memoriales y Otros Certificados	24/6/2026 07:27	Carpeta de archivos	
	CertificadosAlcalde.zip	17/6/2026 19:53	Carpeta compri...	3 342 KB
	CertificadosJuanGuillermo.zip	17/6/2026 19:53	Carpeta compri...	861 KB
	Memoriales y Otros Certificados.zip	17/6/2026 19:54	Carpeta compri...	17 513 KB
	Carta de aceptación ejecutora 2026050340005.pdf	22/6/2026 15:57	Documento Adob...	201 KB
	CERTIFICADO CIERRE DE BRECHAS v2.pdf	22/6/2026 16:04	Documento Adob...	563 KB
	certificado_acclaratorio_andes.pdf	22/6/2026 15:57	Documento Adob...	159 KB
	DECRETO PROYECTO VIAS ANDES.pdf	22/6/2026 15:18	Documento Adob...	502 KB
	Ficha_Viabilidad_SGR_2026050340005155231.pdf	22/6/2026 15:54	Documento Adob...	301 KB
	MGA-MejoramientoViaUrbanaLaChaparrala-LaVirgen.pdf	17/6/2026 16:45	Documento Adob...	216 KB
	Resolucion_Viabilidad_Mejoramiento_Vial_Diagonal53_Andes.pdf	22/6/2026 15:19	Documento Adob...	511 KB
	DECRETO PROYECTO VIAS ANDES.docx	17/6/2026 19:52	Documento de Mi...	100 KB
	DTS-MejoramientoViaUrbanaTramoLaChaparralayVirgen.docx	17/6/2026 17:34	Documento de Mi...	115 KB
	MGA_Diagonal53_Andes (1).docx	17/6/2026 20:01	Documento de Mi...	36 KB
	Resolucion_Viabilidad_Mejoramiento_Vial_Diagonal53_Andes.docx	17/6/2026 19:53	Documento de Mi...	106 KB
	PRESUPUESTO PAVIMENTO FLEXIBLE VIA YAMAHA - VIRGEN.xlsx	18/6/2026 08:14	Hoja de cálculo d...	4 616 KB

Anexo 3

Proyección de Decreto y Resolución del proyecto y envío para revisión y firma, para dar continuidad al proceso de viabilidad en Suifp



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación e
Infraestructura Física



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación e
Infraestructura Física

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE ANDES

DECRETO N° 076 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRETERA 51 (LA CHAPARRALLA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON EPN 2026050340005, A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL MUNICIPIO DE ANDES, Y SE DESIGNA SU EJECUTOR"

El alcalde Municipal de Andes, Andes, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 2, 209 y 315, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el acuerdo único de SGR 012 del 29 de noviembre de 2024 Y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, dentro de las atribuciones del alcalde municipal, la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional, las ordenanzas departamentales y los acuerdos del Concejo Municipal.
- Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías (SGR), reformando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos en todo el territorio nacional.
- Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen se sujete a la expedición de una Ley que ajuste la Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.
- Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, establecen el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades a las entidades territoriales en el marco de la gestión de dichos recursos.
- Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
- Que, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los

proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

- Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro I – Parte 2 indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.
- Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que "los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos".
- Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala:

Para las Asignaciones Directas, Asignaciones para el medio ambiente y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias; corresponden a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRETERA 51 (LA CHAPARRALLA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con EPN 2026050340005, Cuando el proyecto sea presentado por el Gobierno Nacional, previo acuerdo con las entidades territoriales, o por un Esquema Asignación Territorial para ser financiado con cargo a recursos de la Asignación para la Inversión Regional del 40% correspondiente a las regiones la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial, que se haya definido al momento de la presentación del proyecto.

Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y viabilidad de gestión solicitando al Ministerio o Departamento Administrativo cabecera del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presenten el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora. El plazo máximo para la emisión del concepto de viabilidad y viabilidad o su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial.

Cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

- Que el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que entre tanto la Comisión Rectora autorice al sector adscrito los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
- Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
- Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el acuerdo único de SGR 012 del 29 de noviembre de 2024 para la gestión de proyectos de inversión.



Alcaldía de Andes

Callé 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal

planeacion@andes-antioquia.gov.co



Alcaldía de Andes

Callé 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal

planeacion@andes-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE ANDES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 0614 DEL 20 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRERA 51 (LA CHAPARRALA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN) DEL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” identificado con BPIN 2026050340005, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

MARCO LEGAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021, el Acuerdo Nacional 012 de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

- El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
- El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
- El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
- La Ley 2056 de 2020, “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
- De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
- El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
- En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenece el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo



@AlcaldiaAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal
planeación@andes-antioquia.gov.co



municipio o municipios que presenten el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

- El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
- En el parágrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes y que estén publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
- El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
- El Departamento Nacional de Planeación publicó el acuerdo único de SGR 012 del 29 de noviembre de 2024.
- El municipio de Andes, formuló el proyecto de “MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRERA 51 (LA CHAPARRALA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN) DEL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” identificado con BPIN 2026050340005, por un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERCO CENTAVOS ML. (\$400.205.688,00), que pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
- El proyecto de inversión “MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRERA 51 (LA CHAPARRALA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN) DEL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” identificado con BPIN 2026050340005, tiene como objetivo: Mejorar los niveles de movilidad y transitabilidad en la Diagonal 53, en el tramo comprendido entre la carrera 51 (sector La Chaparrala) y la calle 54 (sector La Virgen), del municipio de Andes – Antioquia.
- Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRERA 51 (LA CHAPARRALA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN) DEL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” identificado con BPIN 2026050340005: concepto técnico favorable, concepto de viabilidad, proyecto formulado en la MGA, certificado donde conste que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, documento técnico soporte de la MGA, plan de sostenibilidad, certificado de sostenibilidad, presupuesto detallado con cotizaciones y estudio de mercado, especificaciones técnicas, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado de precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos según el acuerdo único de SGR 012 del 21 de octubre de 2024 en el cumplimiento de requisitos generales artículos 4.1.2.1.1, 4.1.2.1.2, 4.1.2.1.3 y 4.1.2.1.4; y con la guía de “orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión”, para el cumplimiento de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13 que se refiere específicamente al sector transporte.



@AlcaldiaAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal
planeación@andes-antioquia.gov.co

Anexo 4

(RAPAE) Ejecución del proceso de viabilización y aprobación del proyecto “Mejoramiento vial mediante la construcción de pavimento flexible en la Diagonal 53, entre la Carrera 51 (sector La Chaparrala) y la Calle 54 (sector La Virgen), en el municipio de Andes, Antioquia”, dentro del sistema SUIFP.

RAPAE – PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA DIAGONAL 53 ENTRE CARRERA 51 (LA CHAPARRALA) Y CALLE 54 (SECTOR LA VIRGEN) DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA – BPIN 2026050340005 – SGR

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

ASOCIAR ENTIDAD EJECUTORA

REGISTRAR VIABILIDAD

CUESTIONARIO REQUISITOS GENERALES

REGISTRAR VIABILIDAD

Formulario de registro de viabilidad. Incluye campos para: Proyecto, Tipo de Proyecto, Fecha de Registro, Estado, y una sección de Comentarios.

CUESTIONARIO REQUISITOS GENERALES

Cuestionario de requisitos generales. Incluye una introducción y una serie de preguntas con opciones de respuesta (Sí, No, No sé).

Formulario de registro de viabilidad. Incluye campos para: Proyecto, Tipo de Proyecto, Fecha de Registro, Estado, y una sección de Comentarios.

CUESTIONARIO VIABILIDAD

Cuestionario de viabilidad. Incluye una introducción y una serie de preguntas con opciones de respuesta (Sí, No, No sé).

CARGUE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD

Formulario de carga de documentos de viabilidad. Incluye campos para: Proyecto, Tipo de Proyecto, Fecha de Registro, Estado, y una sección de Comentarios.

PROYECTO VIABLE

Formulario de registro de viabilidad. Incluye campos para: Proyecto, Tipo de Proyecto, Fecha de Registro, Estado, y una sección de Comentarios.

REGISTRO DE PRIORIZACIÓN

Formulario de registro de viabilidad. Incluye campos para: Proyecto, Tipo de Proyecto, Fecha de Registro, Estado, y una sección de Comentarios.

REGISTRO CIERRE DE BRECHAS

Formulario de registro de viabilidad. Incluye campos para: Proyecto, Tipo de Proyecto, Fecha de Registro, Estado, y una sección de Comentarios.

REGISTRO DECISIÓN DE APROBACIÓN

Formulario de registro de decisión de aprobación. Incluye campos para: Tipo de Decisión, Fecha de Decisión, Estado, y una tabla de detalles de la decisión.

Formulario de registro de decisión de aprobación. Incluye campos para: Tipo de Decisión, Fecha de Decisión, Estado, y una tabla de detalles de la decisión.

ASOCIACION ENTIDAD EJECUTORA E INTERVENTORIA

Formulario de registro de asociación de entidad ejecutora e interventoría. Incluye campos para: Entidad Ejecutora, Entidad Interventoría, y una tabla de detalles de la asociación.

Formulario de registro de acto administrativo. Incluye campos para: Tipo de Acto, Fecha de Acto, Estado, y una tabla de detalles del acto.

REGISTRO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Formulario de registro de acto administrativo. Incluye campos para: Tipo de Acto, Fecha de Acto, Estado, y una tabla de detalles del acto.

ANEXO 5

Aprobación y envío en la plataforma Gesproy del reporte de información del proyecto "Mejoramiento de Vías terciarias mediante el sistema de placa huella en el municipio de Andes en los corredores viales Andes-Santa Rita-Santa Inés Andes-Quebrada Arriba Andes".

MUNICIPIO DE ANDES			
Código BPIN	2023050340022	Mejoramiento de Vías terciarias mediante el sistema de placa huella en el municipio de Andes en los corredores viales Andes-Santa Rita-Santa Inés Andes-Quebrada Arriba Andes	
		Paso a Paso	Aprobación y Envío

Detalle Información Entidad Ejecutora	
Nombre Entidad	MUNICIPIO DE ANDES
NIT	890980342-7

[Adicionar Aprobación de Información](#)
[Adicionar Aprobación de Reporte de Información](#)

Se acredita que la información aprobada y enviada es veraz, confiable, idónea e íntegra y corresponde con los soportes documentales que reposan en los archivos de esta entidad en la fecha de este reporte. (art. 17 de la Ley 1712 de 2014; art. 2.2.4.2.1.4., 2.2.4.2.2.1.2. y 2.2.4.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015)

Mostrar 10 registros por página

Buscar

Año Reporte	Mes Reporte	Usuario	Fecha de Aprobación	Justificación No Reporte Información	Justificación No Reporte Ejecución	Justificación No Cierre Proyecto
2026	Junio	GERMAN ALEXANDER VÉLEZ OROZCO	08/07/2026			

Anexo 6

Asignación de recursos en SPGR para el proyecto aprobado "Mejoramiento de Vías terciarias mediante el sistema de placa huella en el municipio de Andes en los corredores viales Andes-Santa Rita-Santa Inés Andes-Quebrada Arriba Andes"

NÚMERO DE LA ASIGNACIÓN	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE TRANSACCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE ASIGNA	OBSERVACIONES	ESTADO	VALOR ASIGNACIÓN	USUARIO
326	1/7/2026	Asignación Presupuestal de Proyectos de Inversión	MUNICIPIO DE ANDES	Incorporacion de recursos por aprobacion de proyecto	Aprobado	400,205,668.00	MHjgcorrea

Anexo 7

Acompañamiento en el proceso de reporte de información de los formularios SIRECI de SGR y obras inconclusas con corte al mes de mayo reportado en el mes de junio (Mes vencido)



FECHA DE GENERACIÓN:2026/06/09
HORA DE GENERACIÓN:18:02:31
CONSECUTIVO:337922012026-05-31

RAZÓN SOCIAL: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES - ANTIOQUIA
NIT:890980342
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO

MODALIDAD:M-71- OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO
PERIODICIDAD:MENSUAL
FECHA DE CORTE: 2026-05-31
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2026-06-10 00:00:00.0

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS		
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F71.Declaración de Información	2026/06/09 18:00:50
Documento electrónico	F71.13D: PLANOS, INFORMES DE INTERV, COPIA DE PROYECTOS, OBSERVACIONES DE LAS AUTORIDADES Y OTROS	2026/06/09 18:01:42

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES - ANTIOQUIA, NIT 890980342, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.